

SS- 8084

FORMALIZA RENOVACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESA INVERSIONES FUTURO S.A.

SANTIAGO, 23 MAR 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 179 /

VISTO: Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N°557 de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes, y en el Decreto Supremo N° 169, de 2016, que nombra a don Carlos Melo Riquelme, en el cargo de Subsecretario de Transportes, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Ley N°18.101, sobre Arrendamiento de Predios Urbanos, y en el Título XXVI del Libro IV del Código Civil; en las Resoluciones Exentas N°s 91 de 2013, 263 de 2014, 738 de 2015, y en la Resolución Exenta N°606, de 2016, todas de la Subsecretaría de Transportes; en la Ley N°20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; y lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 91, de 23 de enero de 2013, la Subsecretaría de Transportes aprobó el contrato de arrendamiento suscrito con la empresa Inversiones Futuro S.A., R.U.T: 76.170.951-8, por un bien inmueble destinado al funcionamiento de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Bío Bío, ubicado en calle O'Higgins Poniente N° 77, ciudad de Concepción, específicamente las oficinas N°s 301, 302, 303,304, 305, 306, 307 y 308 del tercer piso del inmueble en referencia.
2. Que la primera renovación del contrato singularizado en el considerando precedente fue formalizada mediante Resolución Exenta N° 263, de 10 de marzo de 2014, de la Subsecretaría de Transportes, a partir del 1° abril de 2014 hasta el 31 de marzo de 2015.
3. Que, mediante la Resolución Exenta N°738, de 10 de agosto de 2015, la Subsecretaría de Transportes formalizó la renovación del contrato de arrendamiento ya individualizado, por un período comprendido entre el 1° abril de 2015 hasta el 31 de marzo de 2016.
4. Que, posteriormente, mediante la Resolución Exenta N°606, de 7 de julio de 2016, la Subsecretaría de Transportes formalizó la renovación del contrato de arrendamiento ya individualizado, por un período comprendido entre el 1° abril de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017.



4. Que atendido a lo señalado en los considerandos precedentes, mediante el Oficio Ordinario N° 8.941, de 29 de diciembre de 2016, la Subsecretaría de Transportes solicitó a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, la autorización para renovar el arriendo singularizado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta.

5. Que, por su parte, a través del Oficio Ordinario N° 044, de 11 de enero de 2017, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, autorizó la renovación del arriendo del inmueble identificado en el primer considerando del presente acto administrativo, por un período de 12 meses, a partir del 1° de abril de 2017 con una renta mensual de UF 206,75.- (doscientos seis coma setenta y cinco unidades de fomento), más UF 16.- (dieciséis unidades de fomento) mensuales por concepto de gastos comunes.

6. Que, acorde con lo anterior, es necesario formalizar la renovación del contrato de arriendo en referencia, conforme lo establece la cláusula tercera de ese contrato aprobado por la Resolución Exenta N° 91, de 2013, de esta Subsecretaría que, en lo pertinente señala que puede "(...) *ser renovado automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término, con una anticipación de a lo menos 60 días, mediante carta certificada enviada a su domicilio*" situación que a la fecha no se ha producido

7. Que existe disponibilidad presupuestaria para solventar el gasto que irroque la referida renovación.

RESUELVO

1. FORMALÍZASE la renovación del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle O'Higgins Poniente N° 77, ciudad de Concepción, específicamente las oficinas N°s 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307 y 308 de dicho inmuebles y que fuera aprobado por la Resolución Exenta N° 91, de 2013, de esta Subsecretaría, por una renta mensual de UF 206.75.- (doscientos seis coma setenta y cinco unidades de fomento), más UF 16.- (dieciséis unidades de fomento) mensuales por concepto de gastos comunes, suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y la empresa Inversiones Futuro S.A., R.U.T.: 76.170.951-8, por un nuevo período, a contar del **1° de abril de 2017 y hasta el 1° de abril de 2018**.

2. IMPÚTESE el gasto que irroga la presente renovación del contrato de arriendo singularizado en el presente acto administrativo, por la suma de UF 2.673 (dos mil seiscientos setenta y tres unidades de fomento), de acuerdo al siguiente detalle:

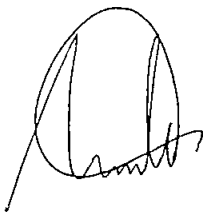
2.1 La suma de hasta UF 2.004,75 (dos mil cuatro coma setenta y cinco unidades de fomento) al Subtítulo 22 "bienes y servicios de consumo", ítem 09 "arriendo", asignación 002 "arriendo de edificios", del Programa 01, del presupuesto vigente de la Secretaría y Administración General de Transportes, aprobado por Ley N° 20.981, citada en el Visto.

2.2 El saldo insoluto de las rentas se imputará al mismo Programa y Clasificador Presupuestario que corresponda del presupuesto del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que se apruebe para el año 2018 siempre que se consideren recursos disponibles para ello y el contrato se encuentre vigente.

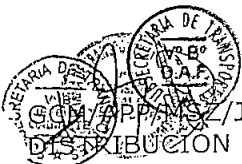


3. **PÁGUESE** mensualmente la renta de arrendamiento y sus respectivos gastos comunes, motivo de la presente renovación, de acuerdo a lo establecido en el contrato de arrendamiento vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CARLOS MELO RIQUELME
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES


DISTRIBUCION
SCM/PP/MSZ/JFF/FAA/MMS/AJB
Departamento Administrativo con antecedentes
Seremitt VIII Región
Oficina de Partes



REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 23 125 875
ID Sigla	: 3 23
Imputación	: 19 01 01 2209 002
Presupuesto	\$ 72 706 000
Acumulado	\$ 53 125 875
Disponibilidad	\$ 19 580 125
Responsable	: PD
Fecha	: 15-03-2017